MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 80

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN
1 FEB 1977
Exp. Nº 468
M. G. E. - INTENDENCIA

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA ORDENANZA Nº 80

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 ENE 1977

VISTO: que por Resolución Interna nº 40-D.C.y E. de fecha 25-7- recaída en Expediente nº 190.812-C-73, la Dirección de Catastro y ficación aprueba el anteproyecto de loteo del inmueble ubicado en le Monteagudo nº 2.500 de esta Ciudad, de pertenencia de la Firma CHMANN, CAPUANO Y SOLANA" S.A.I.C.I., de acuerdo a las disposicio- de los artículos 10º y 11º de la Ordenanza nº 1.466/72, con la acla ión de que antes de disponerse la aprobación definitiva, la Firma pietaria deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en rtículo 12º de la referida Ordenanza; y

CIDERANDO:

Que según se desprende del informe recaído a fs. 8 del Expedien- gregado nº 194.562-76, emitido por la Dirección de Obras Públicas, citada repartición procedió a aprobar la documentación presentada dicha firma para la pavimentación del mencionado loteo;

Que a fs. 12 del mismo expediente, se solicita aceptar la dona- ofrecida mediante nota fechada el 15-11-76, por el señor Carlos A. chmann en su carácter de Presidente de la Firma, en acuerdo celebra or dicha Sociedad mediante Acta nº 76 del 16-7-76 autenticada por ribano Público;

Que los lotes ofrecidos en donación son los nºs. 13 y 14 de la ana 5b., ubicados en calle Madrid nº 165/73, los que unidos miden 0 mts. de frente y contrafrente; 33,40 mts. de fondo, lado Oeste; ,68 mts. de fondo, lado Este, con una superficie de 777,9040 m2.;

Que a fs. 14 del referido expediente la Dirección de Catastro y ficación aconseja aceptar la donación sin cargo ofrecida, a los fi de cumplimentar de esta manera las exigencias del artículo 12º, in e) de la Ordenanza nº 1466/72, como así de que el traslado de do- io a favor de la Municipalidad se efectúe mediante acto administra- , conforme a las disposiciones del artículo 1810 del Código Civil;

///-

NICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

Atento a ello, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Lega- y en uso de las facultades conferidas por el Superior Gobierno de ovincia mediante Decreto nº 172/14 (SSG) de fecha 17-1-77,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación sin cargo que formula la Fir- BRUCHMANN, CAPUANO Y SOLANA" S.A.I.C.I., a favor de la Municipali- de San Miguel de Tucumán, de dos fracciones de terreno identifica- con los nºs. 13 y 14 de la Manzana 5b., ubicadas en calle Madrid nº 73, correspondientes al loteo ubicado en calle Monteagudo nº 2.500, uales unidas miden 23,20 mts. de frente y contrafrente; 33,40 mts. ndo, lado Oeste; 33,68 mts. de fondo, lado Este, con una superfi- total de 777,9040 m2.

Artículo 2º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de nicipalidad, de las tierras aceptadas en donación por el artículo rior, deberá efectuarse mediante acto administrativo, en virtud del ulo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el tro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio del Archivo Muni- l.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y ívese.-

Ing. PEDRO CAPARROS GOMEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

T.

Gobierno

San Miguel de Tucumán, 17 de enero de 1977.-

Nº 172/14 (SSG)
TE: 2.398/14-M-1976.-

VISTO, que el Intendente Municipal de San Miguel de Tucu-
icita la respectiva autorización para dictar una Ordenanza,
la cual se acepta la donación sin cargo que formula la fir-
mann, Capuano y Solana" S.A.I.C.I., a favor de dicha Comuna,
racciones de terreno identificadas con los Nos. 13 y 14 de -
s 5b, ubicadas en calle Madrid nº 165/73, correspondientes
ubicado en calle Monteagudo nº 2.500 de esta Ciudad; esti-
l caso acceder a lo requerido por las justificadas razones -
nsignan en los considerandos del pertinente proyecto que se
como fojas 139/140 de estas actuaciones; teniendo en cuenta
jado por Fiscalía de Estado en su dictamen de foja 141; y
lo establecido por normas reglamentarias en vigencia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

1º.- Autorízase al Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SAN MI
UCUMAN, para sancionar y promulgar una Ordenanza -con la mo
n que se consigna en el siguiente artículo-, mediante la -
cepta la donación sin cargo que formula la firma "BRUCHMANN,
SOLANA" S.A.I.C.I., a favor de dicha Comuna, de dos frac-
terreno identificadas con los Nos. 13 y 14 de la manzana -
as en calle Madrid nº 165/73, correspondientes al lotec u-
calle Monteagudo nº 2.500 de esta Ciudad.-

º.- Al dictar la Ordenanza correspondiente, la MUNICIPALI-
ante, deberá suprimir del texto de la misma la expresión
no a espacios verdes".-

º.- Las fojas 139/140 en las cuales se transcribe el texto

/////